UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

Programa de Consolidación Investigadora

Consolidación Investigadora 2025: Agencia Estatal de Investigación

Se abre el plazo el 24 de junio

Objetivos: El objetivo es fomentar la consolidación de la carrera profesional de personas investigadoras, nacionales y extranjeras, para que puedan desarrollar su carrera profesional dentro del Sistema Español de Ciencia, Tecnología y de Innovación (SECTI).

Requisitos generales candidatos:

- **1.1.-Titulación de doctor/a.**
- **1.2.-Actividad científico-técnica**: A fecha de inicio de presentación de solicitudes debe cumplir al menos uno de los requisitos que se detallan a continuación:
  - **1.2.1.-** Estar en posesión del certificado R3, emitido por la Agencia Estatal de Investigación, independientemente del procedimiento en el que se haya obtenido.
  - **1.2.2.-** Estar en posesión del certificado I3 obtenido, bien tras haber superado la evaluación establecida en el Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3), conforme a los criterios establecidos en la Resolución de 20 de julio de 2005 de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se establecen los criterios de evaluación de dicho programa, bien conforme al procedimiento establecido en la Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija el procedimiento para la expedición de las certificaciones I3 a efectos de lo establecido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.
- **1.3.-**A fecha de inicio de presentación de solicitudes, no estar ocupando un puesto de trabajo de carácter permanente en la entidad solicitante. Tampoco se podrá estar ocupando un puesto de trabajo de carácter permanente en una entidad distinta de la solicitante, si está adscrito nominalmente a la entidad solicitante a través de un convenio general, acuerdo marco de colaboración o documento equivalente, entre la entidad solicitante y dicha entidad.

Copyright© 2025 Universidad de Granada

- **1.4.-**A fecha de inicio de presentación de solicitudes, no pertenecer a alguno de los cuerpos de funcionarios docentes universitarios de las Universidades públicas, ni ser personal investigador funcionario de carrera al servicio de los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado, ni estar contratado/a en una Universidad pública española como profesor/a contratado/a doctor/a o profesor/a permanente laboral (o bajo figuras equivalentes de agencias autonómicas).
- **1.5.-**A fecha de inicio de presentación de solicitudes, no haber superado un proceso selectivo o haber resultado propuesto en un concurso para el ingreso o acceso a alguno de los cuerpos, escalas o plazas recogidas en el punto anterior.
- **1.7.-Régimen de participación y compatibilidad**:
  - **1.7.1.-**El/la mismo/a IP no podrá figurar en más de una solicitud presentada a esta convocatoria ni figurar como IP en una solicitud de la convocatoria 2025 del programa ATRAE de la Agencia Estatal de Investigación.
  - **1.7.2.-**No figurar como IP en una solicitud financiada mediante una convocatoria anterior de esta actuación ni mediante una convocatoria del programa ATRAE de la Agencia Estatal de Investigación.
  - **1.7.3.-**No habrá incompatibilidad con la participación en proyectos que hayan obtenido financiación de convocatorias de proyectos de los Planes Estatales de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, del VII Programa Marco de I+D+i, de los Programas Marco de I+D+i Horizonte 2020 y Horizonte Europa o de iniciativas de Programación Conjunta del Espacio Europeo de Investigación, de los Planes Regionales de I+D+i de las Comunidades Autónomas, o de cualquier otra convocatoria, siempre y cuando se respete el límite máximo de horas/año para cada categoría profesional establecido en el convenio laboral o equivalente de la entidad del/de la IP.

Requisitos UGR:

Además de los requisitos generales deberá cumplir los siguientes:

- a) Tener relación contractual con la UGR en el momento de la solicitud.
- b) Pertenecer a alguna modalidad contractual incluida en el plan de estabilización de personal investigador y de incorporación de profesorado o ser Profesor Ayudante Doctor.

El candidato deberá estar dado de alta en el RUS:
https://aplicaciones.ciencia.gob.es/rus/editarRegistroPrevioUsuario.mec

Realizará la solicitud en la aplicación del Ministerio:
https://aplicaciones.ciencia.gob.es/proyectosci/

Una vez cerrada la solicitud enviará **hasta el 10 de Julio a las 23:59 (hora peninsular)** a @email la siguiente documentación:

1. Resguardo de la solicitud
2. Certificado I3 o R3.

Copyright© 2025 Universidad de Granada

Información adicional:

- Dentro del presupuesto en la partida de “Incentivo a la Consolidación” se deberá indicar la cantidad de 50.000 €, y en otros gastos del presupuesto 300 € en concepto de Auditoría.
- Se tendrán en cuenta dentro del límite de los 200.000 euros el 21% de costes indirectos (se calcula sobre los costes directos excluido el incentivo a la consolidación), no se reflejará en la aplicación.

Datos de la persona de contacto responsable de la gestión de estas ayudas en la entidad:

- Nombre: **Vicente**
- Primer apellido: **García**
- Segundo apellido: **Gamboa**
- Teléfono: **958243008**
- Correo electrónico: **investigacion@ugr.es**
- Cargo: **Responsable de Gestión**

Plan de Igualdad:

- **Enlace Plan de Igualda**d (https://viics.ugr.es/areas/igualdad-conciliacion/planes-de-igualdad/2-plan-de-igualdad)

Descripción de las acciones que se llevarán a cabo para la creación y cobertura de una plaza permanente en el área de conocimiento del/de la IP de la actuación:

- El departamento al que esté adscrito el personal investigador solicitará al Vicerrectorado con competencias en profesorado, la plaza de Profesor Permanente Laboral o Profesor Titular de Universidad, según corresponda, junto con los perfiles docente e investigador, y la propuesta de miembros del tribunal que habrán de juzgar el correspondiente concurso, conforme a lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Granada.
- Se garantiza así que el perfil del puesto permanente ofertado coincida con el del candidato. Además, como hemos indicado anteriormente, la dotación de la plaza de profesorado es automática para los investigadores del Programa de Consolidación y no está sometida a ningún otro requisito previo. Las solicitudes se podrán realizar en cualquier momento último año de contrato y en todo caso con antelación suficiente a su finalización.
- El desarrollo del proceso selectivo, al tratarse de plazas de profesorado permanente, se rige por la normativa aprobada a nivel estatal y que por tanto es conocida y accesible, por lo que no creemos necesario detallarla.

Documentación de interés:

- Memoria (docx)
- Instrucciones de la memoria (pdf)
- CVA (docx) o CVA inglés (docx)
- Instrucciones CVA (pdf)
- FAQs (pdf)
- Manual para presentar una solicitud (pdf)

Copyright© 2025 Universidad de Granada

- Costes contratos temporales e indefinidos (pdf)
- Convocatoria (pdf)

Contacto: Vicente García (@email 958243008)

Puede consultar toda la información en la web de la convocatoria

Copyright© 2025 Universidad de Granada